

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-009-2016-00402-00
DEMANDANTE: ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMIREZ
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Avóquese el conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA23-12034 del 17 de enero de 2023, prorrogado por el Acuerdo No. PCSJA23-12055 del 31 de marzo de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, y Acuerdo No. CSJMEA23-27 del 23 de febrero de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Una vez el Despacho pudo acceder al expediente digitalizado y previo a resolver sobre se fija fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 180 del CPACA o continuar con el camino procesal de la sentencia anticipada, se requiere a la abogada LUZ ELENA BOTERO LARRARTE¹ para que, dentro del término de ejecutoria de este auto, remite el escrito de poder o mandato con las formalidades establecidas en el artículo 74 del C.G.P. y el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, esto es, con el respectivo mensaje de datos remitido de la entidad que confirió el poder o la presentación personal, según el caso.

Se recuerda que las comunicaciones al Ministerio Público deben ser remitidas al **Procurador 206⁴ Judicial I para la Conciliación Administrativa de Villavicencio**, delegado ante este Despacho Judicial, según la Resolución N° 014 del 15 de febrero de 2023⁵, suscrita por el Procurador Delegado con funciones Mixtas para la Conciliación Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

DLCG

¹ jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co , luz.botero@fiscalia.gov.co

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5e21eadd51ca4ffd66c289574df799321a7aaffc405bcc0ea22dbfeb1e1211**

Documento generado en 05/06/2023 09:14:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>